



ORDEN EFD/1056/2024

NORMAS PROCEDIMENTALES

CONCURSO GENERAL TRASLADOS

BAREMO Concurso General de Traslados

1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

1.1.1. Tiempo de Permanencia ininterrumpida en el Centro:

1º y 2º año	4 puntos
Por cada mes completo	0,3333 puntos
3º año	6 puntos
Por cada mes completo	0,5000 puntos
4º año y siguientes	8 puntos
Por cada mes completo	0,6666 puntos

1.1.2. Tiempo de provisionalidad:

Por cada año hasta obtención destino definitivo	4 puntos
Por cada mes	0,3333 puntos
Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.	

1.1.3. Puestos de difícil desempeño:

Por cada año	4 puntos
Por cada mes	0,3333 puntos
No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios o en puestos análogos.	
Una vez obtenido destino definitivo, solo será baremable por este apartado la nueva puntuación que pueda acreditarse por aquellos servicios que se presten tras la obtención de ese destino.	

1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

1.2.1. Años de servicio como funcionario de carrera, en prácticas o interino:

Por cada año	2 puntos
Por cada mes	0,1666 puntos

1.2.2. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (mismo o superior subgrupo)

Por cada año	1,5 puntos
Por cada mes	0,125 puntos

1.2.3. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (subgrupo inferior)

Por cada año	0,75 puntos
Por cada mes	0,0625 puntos

1.3.- ANTIGÜEDAD EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EOI Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

En los supuestos contemplados en los subapartados 1.1. Y 1.2., al personal funcionario de estos cuerpos, a efectos de antigüedad en el centro y en el cuerpo -respectivamente-, se les valorará los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas de Idiomas y de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS

Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

5,000 puntos

ANPE

SINDICATO INDEPENDIENTE

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

3.1. Doctorados, Postgrados y premios extraordinarios:

3.1.1. Título de Doctor/a. 6 puntos

3.1.2. Por cada Título universitario de Máster (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos. Se valorará más de un Máster Oficial. 3 puntos

3.1.3. Título de suficiencia investigadora (siempre y cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor). 2 puntos

3.1.4. Premio extraordinario de Doctorado, en Licenciatura, Grado o titulaciones otorgados por los Conservatorios Superiores de Música. 1 punto

3.2. Otras Titulaciones Universitarias:

3.2.1. Por cada Título de Grado. 5 puntos

Quando la obtención del título de Grado se realice a través de otras titulaciones universitarias o de enseñanzas artísticas superiores, de las que no se haya cursado la totalidad de las enseñanzas que conformen el correspondiente título, este se valorará con 2,5 puntos.

No se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones o especialidades que se asienten en una misma titulación.

3.2.2. Titulaciones de Primer Ciclo. 3 puntos

3.2.3. Titulaciones de Segundo Ciclo. 3 puntos

3.3. Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica:

- | | |
|--|----------|
| a) Por cada Certificación EOI de nivel C2 | 4 puntos |
| b) Por cada Certificación EOI de nivel C1 | 3 puntos |
| c) Por cada Certificación EOI de nivel B2 | 2 puntos |
| d) Por cada Certificación EOI de nivel B1 | 1 punto |
| e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente | 2 puntos |
| f) Por cada título Profesional de Música o Danza | 2 puntos |

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 15 puntos)

5.1. Actividades de Formación Superadas acreditadas (hasta 9 puntos) 900 horas. Por cada 10 h o crédito: **0,100 puntos**

5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 puntos). Por cada 3 h: **0,100 puntos**

5.3. Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso (procedimiento de adquisición de nuevas especialidades) 1,000 puntos

5.4. Los certificados de acreditación de la competencia digital que sean emitidos por las distintas Administraciones educativas:

- | | |
|---------------------------------------|---------------|
| a) Por la acreditación de un nivel A1 | 0,5000 puntos |
| b) Por la acreditación de un nivel A2 | 1,000 puntos |
| c) Por la acreditación de un nivel B1 | 1,500 puntos |
| d) Por la acreditación de un nivel B2 | 2,000 puntos |
| e) Por la acreditación de un nivel C1 | 2,500 puntos |
| f) Por la acreditación de un nivel C2 | 3,000 puntos |

Quando se acrediten distintos niveles de competencia digital docente sólo se considerará la acreditación de nivel superior

5.5. Se valorarán aquellos certificados de conocimiento de un idioma extranjero, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en ese idioma, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- | | |
|---------------------------------------|----------|
| a) Por cada Certificación de nivel C2 | 4 puntos |
| b) Por cada Certificación de nivel C1 | 3 puntos |
| c) Por cada Certificación de nivel B2 | 2 puntos |
| d) Por cada Certificación de nivel B1 | 1 punto |

Los certificados de un mismo idioma, acreditados de acuerdo con este apartado o el apartado 3.3, se valorarán por una sola vez en uno o en otro apartado.

Se valorarán los certificados de **acreditación de la competencia digital**, emitidos por la Administración Educativa. **Al menos 3 puntos.**

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 30 puntos)

4.1. Director de Centro Público

- | | |
|---------------|---------------|
| Por cada año: | 4,500 puntos |
| Por cada mes: | 0,3750 puntos |

4.2. Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados:

- | | |
|---------------|---------------|
| Por cada año: | 3 puntos |
| Por cada mes: | 0,2500 puntos |

4.3. Cargos de coordinación docente, función tutorial y figuras análogas (hasta 10 puntos):

- | | |
|---------------|--------------|
| Por cada año: | 1,500 puntos |
| Por cada mes: | 0,125 puntos |

La norma procedimental determinará la puntuación máxima a obtener por el subapartado 4.3, que no excederá de 10 puntos

6.- OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico (hasta 8 puntos):

a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- | | |
|------------------|------------------|
| Autor | hasta 1 punto |
| Coautor | hasta 0,5 puntos |
| 3 Autores | hasta 0,4 puntos |
| 4 Autores | hasta 0,3 puntos |
| 5 Autores | hasta 0,2 puntos |
| Más de 5 Autores | hasta 0,1 puntos |

b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):

- | | |
|-----------------|-------------------|
| Autor | hasta 0,2 puntos |
| Coautor | hasta 0,1 punto |
| 3 ó más autores | hasta 0,05 puntos |

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación hasta 2,5 puntos

6.3. Méritos artísticos, deportivos y literarios hasta 2,5 puntos

6.4. Por cada año de servicio en la Administración. 1,5 puntos

Por cada mes **0,12 puntos**

6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes. 0,5 puntos

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado. 0,1 punto

Por cada año de tutorización de las prácticas de aspirantes seleccionados por la oposición, cuando la fase de prácticas se haya realizado a partir del curso académico 2023/2024, incluido

0,2 puntos

6.7. Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad Foral de Navarra, en el País Vasco, en la Comunidad Valenciana, en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Las convocatorias específicas correspondientes a puestos ubicados en estas comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos lingüísticos.

Máximo 5 puntos.